

**INFORME VALORACIÓN TÉCNICA –
ECONÓMICA
INFORME DE OFERTAS ANORMALES**

EXPEDIENTE:	22/040
--------------------	---------------

OBJETO DEL CONTRATO:

**SERVICIO DE CONTROL DE LA VEGETACIÓN,
MANTENIMIENTO DE DRENAJES Y CERRAMIENTOS EN
LA RED DE METROVALENCIA.**

INDICE

1.	DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES	3
2.	OBJETO DEL INFORME	3
3.	VALORACIÓN TÉCNICA CONFORME A JUICIO DE VALOR	5
4.	VALORACIÓN POR FORMULAS AUTOMÁTICAS	6
5.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	9
6.	VALORACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA	11
7.	CONCLUSIÓN	12

1. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, a fecha del presente informe, el Técnico Evaluador firmante, no tiene directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

2. OBJETO DEL INFORME

Este informe detalla la **valoración técnica y económica, así como de ofertas normales o anormales**, de las ofertas del expediente de licitación 22/040 SERVICIO DE CONTROL DE LA VEGETACIÓN, MANTENIMIENTO DE DRENAJES Y CERRAMIENTOS EN LA RED DE METROVALENCIA.

De acuerdo al Acta de Apertura de Sobres Nº1 llevado a cabo el 20 de octubre de 2022, las empresas que se han presentado a esta licitación y de las que se pretende a valorar las ofertas técnicas, son las siguientes mercantiles:

OFERTA - 1	LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
OFERTA - 2	VIALOBRA, S.L.
OFERTA - 3	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - INFRAESTRUCTURAS TRADE, S.L. - NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.
OFERTA - 4	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. - ATFORTIS, S.L.
OFERTA - 5	COMSA, S.A.U. - SEANTO, S.L.
OFERTA - 6	CONTRATAS VILOR, S.L. - AZVI, S.A.U.
OFERTA - 7	LANTANIA, S.A.U. - MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, S.L.
OFERTA - 8	L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. - TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

A la vista de la información contenida en el sobre nº2, se constata que varias empresas han declarado la confidencialidad de la totalidad de la Oferta Técnica entregada o partes de ella, por afectar a secretos técnicos o comerciales. En la tabla siguiente, se detalla la información que cada licitador ha considerado confidencial:

OFERTA - 1	LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	MEMORIA TÉCNICA. PROGRAMA DE TRABAJO. MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
OFERTA - 2	VIALOBRA, S.L.	Indica en su declaración responsable que NO PROCEDE.
OFERTA - 3	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - INFRAESTRUCTURAS TRADE, S.L. - NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.	MEMORIA TÉCNICA. PROGRAMA DE TRABAJO. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
OFERTA - 4	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. - ATFORTIS, S.L.	MEMORIA TÉCNICA. PROGRAMA DE TRABAJO. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
OFERTA - 5	COMSA, S.A.U. - SEANTO, S.L.	Los medios técnicos y humanos de la MEMORIA TÉCNICA
OFERTA - 6	CONTRATAS VILOR, S.L. - AZVI, S.A.U.	Indica en su declaración responsable que NO PROCEDE.
OFERTA - 7	LANTANIA, S.A.U. - MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, S.L.	MEMORIA TÉCNICA. PROGRAMA DE TRABAJO. MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
OFERTA - 8	L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. - TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	Indica en su declaración responsable que NO PROCEDE.

Según resolución de exclusión de 18 de noviembre 2022 de la GERENCIA de FGV, la mercantil ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - INFRAESTRUCTURAS TRADE, S.L. - NATURA CONSTRUCTIVA, S.L. queda excluida del procedimiento.

A continuación, se describe la evaluación de las ofertas recibidas y admitidas. Su objetivo es reflejar la valoración según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. VALORACIÓN TÉCNICA CONFORME A JUICIO DE VALOR

De acuerdo con la resolución de exclusión de 18 de noviembre 2022 de la GERENCIA de FGV, la mercantil ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. – INFRAESTRUCTURAS TRADE, S.L. – NATURA CONSTRUCTIVA, S.L. queda excluida del procedimiento al no superar la puntuación técnica de 24,50 puntos.

El resumen de la valoración técnica de las ofertas según el acta de apertura del sobre nº 3 de fecha 18 de noviembre de 2022, de los criterios por juicio de valor es:

NÚMERO DE OFERTA	EMPRESA	PUNTUACIÓN TÉCNICA
8	L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. – TECSA EMPRESA	42,70
2	VIALOBRA, S.L.	38,50
5	COMSA, S.A.U. – SEANTO, S.L.	35,90
6	CONTRATAS VILOR, S.L. – AZVI, S.A.U.	34,30
7	LANTANIA, S.A.U. – MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, S.L.	34,30
4	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. – ATFORTIS, S.L.	32,30
1	LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	31,70

De dicha acta se desprende que según se establece en el punto 3.3. Calidad técnica de la oferta del pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, las ofertas de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que las mercantiles que figuran en la tabla son técnicamente admitidas ya que sus puntuaciones son superiores a los 24,50 puntos exigidos en el pliego.

4. VALORACIÓN POR FORMULAS AUTOMÁTICAS

4.1. VALORACIÓN AUTOMÁTICA (FÓRMULA). OFERTA TÉCNICA

Considerando lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexo VII, apartado B) "Documentación evaluable automáticamente (fórmula)", la Oferta Técnica propuesta por los licitadores no dispondrá de ningún punto evaluable automáticamente.

4.2. VALORACIÓN AUTOMÁTICA (FÓRMULA). OFERTA ECONÓMICA.

De acuerdo a los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al PCAP que rige la presente licitación y avalada por la resolución 716/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se establece "que la clasificación ha de realizarse primero, sin excluir las proposiciones anormales o desproporcionadas; y solo después proceder a su exclusión. De forma que una vez excluidas se sigue usando esa misma clasificación, pero omitiendo las ofertas anormales, no se vuelve a clasificar." Luego, para la valoración económica automática, se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica, haya o no resultado incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, asignando al resto la puntuación correspondiente de acuerdo a la fórmula establecida en el PCAP.

Oferta económica	Hasta 48 puntos
DOCUMENTACIÓN: Anexo III-a (modelo de oferta económica) Título 1 (Capítulos 1, 2 y 3)	<p>1º) Las proposiciones que coincidan con el Presupuesto Base de Licitación obtendrán 0 puntos, no siendo de aplicación la fórmula siguiente.</p> <p>2º) Para determinar la puntuación económica de una oferta (PE) se procederá del siguiente modo. Se aplicará para su valoración la siguiente fórmula:</p> $PE_i = P \cdot \left[1 - \frac{(OV_i - OB_{min})^2}{(PB - OB_{min})^2} \right]^{\frac{1}{2}}$ <p> PE_i = Puntuación de la oferta que se valora. P = Puntuación máxima (48 puntos). PB = Presupuesto Base de Licitación. OV_i = Oferta que se valora. OB_{min} = Oferta más económica. </p> <p>Importes IVA no incluido.</p> <p>La valoración total obtenida en este concepto se ajustará al segundo decimal.</p>

Criterio: Oferta precios unitarios de la oferta económica: Anexo III-b	Puntuación máxima 3 puntos
<p>DOCUMENTACIÓN: Anexo III-b (modelo de oferta económica) Títulos 2 y 3 (Capítulos 4, 5, 6, 7, 8 y 9)</p>	<p>1º) Las proposiciones que coincidan con el Presupuesto Base de Licitación obtendrán 0 puntos, no siendo de aplicación la fórmula siguiente.</p> <p>2º) Para determinar la puntuación económica de una oferta (PE) se procederá del siguiente modo. Se aplicará para su valoración la siguiente fórmula:</p> $PE_i = P \cdot \left[1 - \frac{(OV_i - OB_{min})^2}{(PB - OB_{min})^2} \right]^{\frac{1}{2}}$ <p>PE_i = Puntuación de la oferta que se valora. P = Puntuación máxima (3 puntos). PB = Presupuesto Base de Licitación. (PB=100) OV_i = Oferta que se valora. (OV_i = 100- Bi) OB_{min} = Oferta más económica. (OV_i = 100- B_{max})</p> <p>Importes IVA no incluido.</p> <p>La valoración total obtenida en este concepto se ajustará al segundo decimal.</p>

En consecuencia, la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios económicos es la siguiente:

Oferta económica. Anexo III-a

Presupuesto de licitación <small>(Apartado C Pliego Cláusulas Administrativas)</small>		PB = 2.393.305,22€						
EMPRESA OFERTANTE		IMPORTE			OV_i	% BAJA	PE_i	
		TÍTULO 1	TÍTULOS 2 y 3 <small>(Importe fijo no sujeto a baja)</small>	TOTAL				
8	L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. - TECSA EMPRESA	1.861.752,13 €	2.044.768,44 €	3.906.520,57 €	1.861.752,13 €	22,21	45,31	
2	VIALOBRA, S.L.	1.901.481,00 €	2.044.768,44 €	3.946.249,44 €	1.901.481,00 €	20,55	44,40	
5	COMSA, S.A.U. - SEANTO, S.L.	1.984.768,02 €	2.044.768,44 €	4.029.536,46 €	1.984.768,02 €	17,07	41,98	
6	CONTRATAS VILOR, S.L. - AZVI, S.A.U.	2.272.443,31 €	2.044.768,44 €	4.317.211,75 €	2.272.443,31 €	5,05	25,47	
7	LANTANIA, S.A.U. - MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, S.L.	1.938.337,90 €	2.044.768,44 €	3.983.106,34 €	1.938.337,90 €	19,01	43,42	
4	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. - ATFORTIS, S.L.	1.955.330,37 €	2.044.768,44 €	4.000.098,81 €	1.955.330,37 €	18,30	42,92	
1	LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	1.600.000,00 €	2.044.768,44 €	3.644.768,44 €	1.600.000,00 €	33,15	48,00	

Oferta económica. Anexo III-b

EMPRESA OFERTANTE		Precio hora de mano de obra (€) <small>(supervisor, jefe de equipo o técnico de mnto.)</small>	Precio máximo de la hora de mano de obra (€) <small>(supervisor, jefe de equipo o técnico de mnto.)</small>	Baja	PEi
8	L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. - TECSA EMPRESA	17,00€/hora	38€/hora	55,26	3,00
2	VIALOBRA, S.L.	28,00€/hora		26,32	2,56
5	COMSA, S.A.U. - SEANTO, S.L.	35,00€/hora		7,89	1,55
6	CONTRATAS VILOR, S.L. - AZVI, S.A.U.	36,00€/hora		5,26	1,28
7	LANTANIA, S.A.U. - MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, S.L.	36,10€/hora		5,00	1,25
4	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. - ATFORTIS, S.L.	25,00€/hora		34,21	2,77
1	LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	31,35€/hora		17,50	2,19

5. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En este punto se detalla el valor normal o anormal de las ofertas presentadas.

Según la cláusula 3.3.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, para un número de n ofertas económicas admitidas mayor o igual que cinco (5) se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas ofertas admitidas cuyas BO_j correspondientes superen los siguientes valores:

$BO_j > BR + 10$ siendo **BR** la baja de referencia y **BO_j**

$$BO_j = 100 \cdot \left(1 - \frac{OF_j}{PL} \right)$$

$$BM = \left(\frac{1}{n} \right) \sum_{j=1}^n BO_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^n (BO_j)^2 - n \cdot (BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

$$BO_k = 100 \cdot \left(1 - \frac{OF_k}{PL} \right)$$

que cumpla la condición:

$$|BO_k - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{k=1}^{n'} BO_k}{n'}$$

El resultado de dichas valoraciones es el siguiente:

Oferta económica. Anexo III-a

EMPRESA	BO _j	BR	BR + 10	BO _j > BR + 10	CONDICIÓN OFERTA
L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. – TECSA EMPRESA	22,21%	19,43%	29,43%	NO	NORMAL
VIALOBRA, S.L.	20,55%	19,43%	29,43%	NO	NORMAL
COMSA, S.A.U. – SEANTO, S.L.	17,07%	19,43%	29,33%	NO	NORMAL
CONTRATAS VILOR, S.L. – AZVI, S.A.U.	5,05%	19,43%	29,43%	NO	NORMAL
LANTANIA, S.A.U. – MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, S.L.	19,01%	19,43%	29,43%	NO	NORMAL
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. – ATFORTIS, S.L.	18,30%	19,43%	29,43%	NO	NORMAL
LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	33,15%	19,43%	29,43%	SI	ANORMAL

Oferta económica. Anexo III-b

No aplica la condición de oferta anormal.

6. VALORACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

Se adjunta en la siguiente tabla la clasificación de las empresas una vez realizadas las valoraciones de los juicios de valor y las evaluables automáticamente, sin excluir las proposiciones anormales o desproporcionadas.

NÚMERO DE OFERTA	EMPRESA	PUNTUACIÓN			
		JUICIO DE VALOR	Fórmula automática		GLOBAL
			Económica Anexo III a (Capítulo 1)	Económica Anexo III b (mano de obra)	
OFERTA - 8	L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. - TECSA EMPRESA	42,70	45,31	3,00	91,01
OFERTA - 2	VIALOBRA, S.L.	38,50	44,40	2,56	85,46
OFERTA - 5	COMSA, S.A.U. - SEANTO, S.L.	35,90	41,98	1,55	79,43
OFERTA - 6	CONTRATAS VILOR, S.L. - AZVI, S.A.U.	34,30	25,47	1,28	61,05
OFERTA - 7	LANTANIA, S.A.U. - MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, S.L.	34,30	43,42	1,25	78,97
OFERTA - 4	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. - ATFORTIS, S.L.	32,30	42,92	2,77	77,99
OFERTA - 1	LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.	31,70	48,00	2,19	81,89

7. CONCLUSIÓN

Se traslada el presente informe a la Mesa de Contratación para que recabe la información necesaria para poder determinar si la oferta de la empresa

- OFERTA – 1: LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

Resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada, o, sí por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Se solicita a la Mesa de Contratación, y en caso de requerir por escrito las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta de los licitadores en situación de oferta anormal, y en base al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se incluyan las siguientes justificaciones:

1. El ahorro que permita los servicios prestados.
2. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador para prestar los servicios.
3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar de los servicios.
4. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.
5. La posible obtención de una ayuda de Estado.

Técnico Evaluador